

DESPACHO DEL OFICIAL MAYOR
Oficio No. OM/DJAI/0130/2018
Asunto: Circular control de recursos
Chetumal, Quintana Roo, a 18 de enero de 2018

“2018, Año por una Educación Inclusiva”

**TITULARES DE DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS,
ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS, EMPRESAS DE
PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA Y FIDEICOMISOS.
P R E S E N T E .**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 166 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en relación con la Resolución INE/CG398/2017 aprobada en sesión extraordinaria del CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL celebrada el 5 de septiembre de 2017 y, en atención a la próxima contienda para los procesos electorales 2017-2018 mediante la cual se elegirá Presidente de la República, Senadores, Diputados Federales y Presidentes Municipales, como servidores públicos tenemos en todo momento la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo nuestra responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos.

En este sentido y, con fundamento en los artículos 19 fracción XIV y 44 fracciones I y IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, me permito hacer de su conocimiento las disposiciones que deben ser observadas en todas las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo con relación a la administración de los recursos humanos y materiales:

- No comisionar al personal para la realización de actividades político electorales o permitir que se ausenten de sus labores para esos fines, salvo que se trate de ciudadanos que hayan sido designados como funcionarios de las Mesas Directivas de Casilla.
- Evitar asistir o autorizar a su personal subordinado, independientemente de su nivel, para que en días hábiles acuda a cualquier acto partidista o de apoyo a candidato alguno.
- No instalar, pegar, colgar, fijar o pintar propaganda electoral en el interior o exterior de muebles o inmuebles destinados al servicio público, en propiedad, asignados o arrendados como oficinas o instalaciones oficiales.
- Abstenerse de utilizar los recursos públicos como material de oficina, vehículos, inmuebles o recursos humanos que tengan asignados para el desempeño de su cargo, para fines distintos a los que fueron destinados, tales como apoyar a un partido político o candidato.
- Custodiar y resguardar los bienes que le fueron encomendados para el desempeño de su cargo y no utilizarlos ni prestarlos para campañas político-electorales.
- No permitir el uso de máquinas y equipos (como computadoras, fotocopiadoras, faxes, impresoras, teléfonos, aparatos electrónicos de video y sonido, Internet y otros servicios de red) para apoyar a un candidato o partido político.

Continúa en la hoja núm. ...2

Hoja núm...2

- No ordenar, autorizar, permitir o tolerar la entrega, otorgamiento, administración o provisión de recursos, bienes o servicios que contengan elementos visuales o auditivos, imágenes, nombres, lemas, frases, expresiones, mensajes o símbolos que conlleven, velada, implícita o explícitamente:
 - a) La promoción personalizada de funcionarios públicos;
 - b) La promoción del voto a favor o en contra de determinado partido político, coalición, aspirante, precandidato o candidato; o
 - c) La promoción de la abstención.
- No utilizar medios de transporte al servicio del Gobierno del Estado para asistir a eventos político-electorales, ni para promover o influir de cualquier forma en el voto a favor o en contra de un partido político, coalición, aspirante, precandidato, candidato o a la abstención de votar.

No omito señalar que al servidor público que incurra en cualquiera de las conductas irregulares ya señaladas, sin perjuicio de las sanciones que correspondan conforme a las disposiciones legales en materia electoral y/o penal en su caso, se le aplicarán las medidas de carácter administrativo que al efecto correspondan.

Mucho agradeceré haga extensivo el conocimiento de las disposiciones plasmadas en el presente documento a todo el personal a su digno cargo, y sea éste colocado en todas las oficinas públicas de su adscripción, a fin de evitar incurrir en alguna acción tipificada como delito electoral de acuerdo a la normatividad correspondiente.

Toda vez que las disposiciones de carácter electoral no se limitan al uso y aplicación de los recursos públicos, en la liga http://dof.gob.mx/nota_to_doc.php?codnota=5497576 podrá Usted consultar la **Resolución INE/CG398/2017 aprobada en sesión extraordinaria del CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL celebrada el 5 de septiembre de 2017** con los criterios tendentes a garantizar los principios de imparcialidad en el uso de recursos públicos y equidad en las contiendas, así como las disposiciones en materia de propaganda gubernamental y de programas sociales; a efecto de observar su cumplimiento de acuerdo a su ámbito de competencia.

Somos una administración responsable en el uso y aplicación de los recursos públicos, garantizando más y mejores oportunidades a la ciudadanía.

Sin otro asunto en particular, aprovecho la ocasión para enviarle un afectuoso saludo.

ATENTAMENTE


MTRO. MANUEL ISRAEL AMELLA CEBALLOS
OFICIAL MAYOR.



Oficialía Mayor
Gobierno del Estado Libre y
Soberano de Quintana Roo
Ciudad, Chetumal, Q. Roo

C.c.p. Expediente/minutario
MIAC/MCO.**